

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 4.459/2023

Expediente: 2146/2019

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, adoptado en sesión ordinaria, celebrada el 25 de julio de 2023, por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, presentado por DON DOROTEO CABRERA GÓMEZ, consistente en ampliación y mejora de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche en estabulación permanente en Polígono 9, parcelas 181,184,185,186,187 y 193 de este término municipal (Parajes "El Castellano" y "Los Rosales"), en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, con el siguiente tenor literal:

ACUERDO

Visto expediente sobre aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público, en suelo clasificado como no urbanizable, instado por DON DOROTEO CABRERA GÓMEZ, consistente en ampliación y mejora de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche en estabulación permanente en Polígono 9, parcelas 181,184,185,186,187 y 193 de este término municipal (Parajes "El Castellano" y "Los Rosales"), y vista la documentación que aporta el interesado, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el pasado día 15-07-2022 con números de Registro de Entrada 070/RT/E/2022/614 y 070/RT/E/2022/615, iniciando expediente de Autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico.

Vistos asimismo Informe emitido por el Servicio Técnico del SAU Unidad Territorial Norte e Informe jurídico, favorables a la admisión a trámite del referido Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía -LISTA- y en el artículo 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Comprobado que la documentación aportada por el interesado contiene todas las determinaciones impuestas en el artículo 33 del Reglamento y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Asimismo, se justifica la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales, y su compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

Considerando que se admitió a trámite la solicitud presentada por don Doroteo Cabrera Gómez mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/00000063, de fecha 19-04-2023.

Y considerando que ha sido sometido a un periodo de información pública por un periodo de un mes mediante anuncio nº 1714/2023, de fecha 12 de mayo de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se haya presentado ninguna sugerencia o reclamación.

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la solicitud de autorización Proyecto de Actuación de Interés Público, en suelo clasificado como no urbanizable, instado por DON DOROTEO CABRERA GÓMEZ, consistente en ampliación y mejora de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche en estabulación permanente en Polígono 9, parcelas 181,184,185,186,187 y 193 de este término municipal (Parajes "El Castellano" y "Los Rosales").

SEGUNDO. Aprobar el interés público o social de la actuación por darse las circunstancias establecidas en el artículo 30.2 b) 2º del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, considerándose de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio o que genere efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

TERCERO. Aprobar el proyecto de actuación presentado por don Doroteo Cabrera Gómez de autorización de Proyecto de Actuación de Interés Público, en suelo clasificado como no urbanizable, instado por DON DOROTEO CABRERA GÓMEZ, consistente en ampliación y mejora de las instalaciones ganaderas de vacuno de leche en estabulación permanente en Polígono 9, parcelas 181,184,185,186,187 y 193 de este término municipal (Parajes "El Castellano" y "Los Rosales").

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

QUINTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva del Duque, 8 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Miguel Granados Hinojosa.